CONTRATO No. SS-SAM-003-2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD, Y FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL TECNOLOGICO Y ECOLOGICO DE COLOMBIA – FUNTECOL. NIT 900.262.587 – 1

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD
CONTRATISTA	**FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL TECNOLOGICO Y ECOLOGICO DE COLOMBIA – FUNTECOL.** NIT 900.262.587 – 1 representada legalmente por ELIANA RUIZ HERRERA C.C. N° 1.064.186.186
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FORTALECER LA COMPETENCIA DE LA GESTION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD EN LO REFERENTE AL EJE DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL CON ENFASIS EN SOBERANIA ALIMENTARIA Y EL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN"
VALOR	SEISCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE ($620.920.485)
PLAZO	CUATRO (4) MESES

Entre los suscritos a saber, **EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, Entidad Territorial del orden Departamental, representado en este acto por el señor **JAVIER FRANCISCO OLEA BLANQUICET**, identificado con cédula de ciudadanía 10.781.890, en su calidad de SECRETARIO DE DESARROLLO DE LA SALUD del Departamento de Córdoba, delegado para contratar de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 00150 del 14 de febrero de 2024 expedido por el señor Gobernador del Departamento de Córdoba, y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL DEPARTAMENTO, y por la otra, la **FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL TECNOLOGICO Y ECOLOGICO DE COLOMBIA – FUNTECOL** identificada con NIT. 900.262.587 – 1, representada legalmente por **ELIANA RUIZ HERRERA** identificada con C.C. N° 1.064.186.186, quien con la suscripción de este documento declara, que no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la ley, que le impidan celebrar válidamente este negocio jurídico y, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD realizó de conformidad con la Ley 80 de 1993 y los Decretos reglamentarios, especialmente lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 399 de 2021, los estudios previos necesarios para la determinación de la necesidad, la consecuente realización del proceso de selección y la suscripción presente contrato. **SEGUNDA:** Que el presente contrato se celebra en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de Adjudicación No. 00330 de fecha 08 de agosto de 2025 proferida en desarrollo del proceso de selección de contratista bajo la modalidad de Selección Abreviada – Menor Cuantía No. SS-SAM-003-2025 publicada en la plataforma SECOP II. **TERCERA:** Que el CONTRATISTA seleccionado acreditó poseer la capacidad jurídica, capacidad técnica - experiencia, capacidad financiera y organizacional, requeridos en el pliego de condiciones, y el valor de su oferta no superó el presupuesto oficial, habiendo obtenido un puntaje total de 81,5 puntos en la evaluación de los criterios de ponderación**. CUARTA:** Que dentro del presupuesto de la entidad existe el certificado de disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS**: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO**: El objeto del contrato que se celebra es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FORTALECER LA COMPETENCIA DE LA GESTION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD EN LO REFERENTE AL EJE DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL CON ENFASIS EN SOBERANIA ALIMENTARIA Y EL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN". PARÁGRAFO:** El objeto del contrato se ejecutará de acuerdo con el estudio previo, la propuesta y los pliegos de condiciones, que forman parte integrante del presente contrato. **ALCANCE**: Para la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera el cumplimiento de lo siguiente: **ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO:** Las especificaciones de este proceso contractual son las siguientes:

CONTRATO No. SS-SAM-003-2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD, Y FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL TECNOLOGICO Y ECOLOGICO DE COLOMBIA – FUNTECOL. NIT 900.262.587 – 1

PERSONAL		
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**PLAZO (MES)**
Enfermera, magister en salud pública, con mínimo tres (03) años de experiencia profesional certificada.	1	4
Nutricionista especialista en desarrollo infantil magister en salud pública, con mínimo tres (03) años de experiencia profesional certificada.	1	4
Enfermera, especialista en desarrollo familiar, magister en salud familiar, Con mínimo tres (03) años de experiencia profesional certificada.	1	4
Profesionales en enfermería con mínimo un (01) año de experiencia profesional certificada.	2	2
Profesional en enfermería con mínimo un (01) año de experiencia profesional certificada.	1	2
Médico especialista en pediatría con mínimo un (01) año de experiencia profesional certificada.	1	2
Profesional en psicología con mínimo un (01) año de experiencia profesional certificada.	2	2
Profesional en enfermería con mínimo un (01) año de experiencia profesional certificada.	1	4
Profesional en administración en salud con mínimo un (01) año de experiencia profesional certificada.	1	4
Técnico en diseño gráfico sin experiencia laboral o hasta un (01) año de experiencia laboral certificada.	1	1
TRANSPORTE		
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**PLAZO (MES)**
Servicio de Camioneta Full equipo A.A. 4x4 Doble Cabina con platón, modelo 2019 en adelante, con capacidad para cuatro pasajeros. En el que se incluya gastos de conductor, peajes, combustible, lubricantes, póliza de seguros, mantenimiento preventivo y correctivo, combustible. Gasolina/Diésel para transporte intermunicipal en el departamento de Córdoba.	2	3
Subtotal Transporte		
ACTIVIDAD 1. Desarrollar e implementar una (1) estrategia para la prevención de la desnutrición infantil y fomento de la lactancia materna del Departamento de Córdoba denominada "CÓRDOBA: AMIGA DE LA LACTANCIA" para la implementación y certificación de siete (7) Salas Amigas de la Familia Lactante en el Entorno Laboral (SAFLEL) en las Empresas Sociales del Estado priorizadas según los índices de desnutrición infantil en el Departamento de Córdoba. Esta estrategia deberá articularse con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, e incluirá actividades de capacitación, fortalecimiento institucional y gestión comunitaria		
ACTIVIDAD 1.1. Desarrollar cuarenta y dos (42) Jornadas de Fortalecimiento de Capacidades Institucionales en la Estrategia IAMII, Consejería en Lactancia Materna y Rutas de Atención Integral a la Desnutrición, a 7 IPS priorizadas por la Secretaría de Desarrollo de la Salud previo inicio de las actividades, con mínimo veinte (20) personas por jornada, de acuerdo a la necesidad y objetivos del ente territorial		
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	
Kit Lactancia Materna Compuesto por: + 1 Rotafolio tamaño extraoficio sobre Lactancia Materna, hecho con base de cartón prensado, forrado en plástico, electro sellados a alta frecuencia con bolsillos internos para adaptación y fácil manejo del rotafolio. + 1 Chaleco Lactancia con estuche, elaborado en tela ajustable a cualquier talla, con impresiones a una tita . + 1 Modelo anatomía del seno en tela con cremallera trasera para extraer la glándula mamaria la cual tiene impresión de la estructura interna. + Set x 4 Estómagos Tamaño Real Recién nacidos, elaborados en pvc libre de agentes tóxicos y reciclable. + Set x 3 Replicas leche materna (Calostro, leche inicio, leche final) hechas con agua, problem, pigmento vegetal y preservantes. + 1 Libro x 6 Pañales con información de cambio color heces y cambios en la orina de bebés recién nacidos hechos en tela con eses en en poliol e isocianato y pigmentos poliéster. + 1 Muñeco simulador del Bebé niño o niña Con boca abierta, articulaciones movibles en cabeza, hombros y piernas, tamaño 50 cms, hecho en caucho pvc. + Juego Lactancia Materna Aprendo a darle lo mejor de mí, amor con leche materna tablero en tela lavable de 2.4 m x 2.4 m, dado inflable y 7 cartas de preguntas y respuestas plastificadas a ambas caras. +1 Set fichas sobre posiciones al amamantar. +1 Juego sobre diferentes tipos de pezones y cuidados. +1 Estuche tipo morral en lona impermeable tamaño 41x18x30 cm.	7	**2**

Tula con el Logo AMA+, confeccionadas en seda fria y marcado en sublimación, tamaño 50 cm x 70 cm 1 Para cada kit	7	**2**
Impresión de cartillas. La cartilla debe ser impresa a todo color, tamaño media carta, en papel propalcote de 150 gramos, 20 Páginas, carátula incluida. • Guías de Lactancia Materna adaptadas con imagen institucional 20 personas por 7 IPS	140	**1**
Impresión de cartillas. La cartilla debe ser impresa a todo color, tamaño media carta, en papel propalcote de 150 gramos, 20 Páginas, carátula incluida. • Guías de Alimentación Complementaria 20 personas por 7 IPS	140	1
Agenda con el motivo del proyecto Agenda con logo institucional, portada y contraportada en papel propalcote de 250 grs, 4XOt, 80 H 75 gr, Impresas 1 x 1, argollado doble. 20 personas por 7 IPS	140	1
Certificados personalizados full color tamaño 28 x 22 centímetros elaborado en papel opalina 200 gramos 20 personas por 7 IPS - 1 certificado de Capacitación IAMII y Plan Decenal de LMAC GABAS y Rutas de Atención a la Desnutrición - 1 certificado Curso de Consejería en LM y SAFLEL	280	**1**
Pendón estándar de 1 x 1,50 metros, armado 1 para cada IPS	7	1
Formatos de evaluación de conocimientos a los participantes de la jornada (pre test y pos test).	280	1
Estación agua para 100 personas (dispensador con botellón de 20 lts).	42	**1**
Estación Café para 100 personas (greca). Sin mesero.	42	**1**
Alquiler de sonido evox-2 torres de sonido para espacio abierto o cerrado.	42	**1**
Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz	42	**1**
Alquiler video beam 2500 lumens (por dia)	42	**1**
Alquiler de pantalla telón 2 mts x2mts por día frontal	42	**1**
Alquiler de Computador características RAM 6Gb, DD 1 Tera, Procesador Core i7 o superior	42	**1**

ACTIVIDAD 1.2. Desarrollar siete (07) jornadas de capacitación en la Estrategia IAMII a líderes comunitarios, con mínimo veinte (20) personas por jornada, para la conformación de la red de apoyo comunitario denominados "Guardianes de la lactancia materna", promoviendo su articulación con los Comités Municipales y garantizando su participación activa en acciones de promoción y vigilancia social.

DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	
Chaleco en tela ajustable a cualquier talla, con estampados a una tinta alusivas al tema, senos simulados en tela y extraíbles con impresiones de la estructura interna para mostrar las glándulas mamarias.	140	**1**
1 Modelo anatomía del seno en tela con cremallera trasera para extraer la glándula mamaria la cual tiene impresión de la estructura interna.	140	**1**
Juego Lactancia Materna Aprendo a darle lo mejor de mí, amor con leche materna tablero en tela lavable de 2.4 m x 2.4 m, dado inflable y 7 cartas de preguntas y respuestas plastificadas a ambas caras.	140	**1**
Agenda con el motivo del proyecto Agenda con logo institucional, portada y contraportada en papel propalcote de 250 grs, 4XOt, 80 H 75 gr, Impresas 1 x 1, argollado doble.	140	1
Impresión de cartillas. La cartilla debe ser impresa a todo color, tamaño media carta, en papel propalcote de 150 gramos, 20 Páginas, carátula incluida. • Guías de Lactancia Materna, adaptada para guardianes de la lactancia materna (lenguaje sencillo y didáctico)	140	**1**
Certificados personalizados full color tamaño 28 x 22 centímetros elaborado en papel opalina 200 gramos	140	**1**
Pines metálicos en acero inoxidable y resina con el logo AMA+	140	**1**
Pendón estándar de 1 x 1,50 metros, armado	7	1
Estación agua para 100 personas (dispensador con botellón de 20 lts).	7	**1**
Estación Café para 100 personas (greca). Sin mesero.	7	**1**

Alquiler de sonido evox-2 torres de sonido para espacio abierto o cerrado.	7	**1**
Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz	7	**1**
Alquiler video beam 2500 lumens (por dia)	7	**1**
ACTIVIDAD 1.3. Garantizar un evento de clausura en el marco de la "CONMEMORACIÓN DE LA SEMANA DE LA LACTANCIA MATERNA" en el Municipio de Montería con ponencia de la nutricionista experta en lactancia materna mencionada en el talento humano requerido, el evento tendrá una duración de cuatro (4) horas, dirigido a cien (100) personas: director y personal del ICBF, Defensoría, Comité MIAFF, EAPB, estudiantes de: enfermería, medicina, nutrición; Nutricionistas y personal de las IPS públicas y privadas de los treinta (30) municipios del Departamento de Córdoba; se deberá garantizar video beam, pantalla telón, extensión eléctrica, micrófono, sonido, silletería, estación de agua y café; en la que además se entregará estatuilla de reconocimiento a las 7 IPS intervenidas en la estrategia "CÓRDOBA: AMIGA DE LA LACTANCIA".		
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	
Elaboración de reconocimiento (estatuilla) en acrílico personalizado con sticker	7	1
Alquiler de silla plástica sin brazo blanca, de medidas: Largo 46,5 cm Ancho 49,5 cm Alto 89.0 cm	100	1
Pendón estándar de 1 x 1,50 metros, armado	1	1
Impresión de volantes, Impresos en papel propalcote de 150 gramos, Full color, tamaño media carta, 21 x 14 cm, a 1 cara.	100	1
Estación agua para 100 personas (dispensador con botellón de 20 lts).	1	**1**
Estación Café para 100 personas (greca). Sin mesero.	1	**1**
Alquiler de sonido evox-2 torres de sonido para espacio abierto o cerrado.	1	**1**
Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz	1	**1**
Alquiler video beam 2500 lumens (por dia)	1	**1**
Alquiler de pantalla telón 2 mts x2mts por día frontal	1	**1**
ACTIVIDAD 1.4. Producir y socializar material audiovisual y gráfico institucional (videos educativos) adaptados al contexto territorial del departamento y enfocados en la sensibilización sobre los beneficios y técnicas de la lactancia materna		
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	
VIDEO DIDACTICO EDUCATIVO INCLUYE: Preproducción, producción y postproducción de un video didáctico educativo con duración máxima de 4 minutos, contenido relacionado con el proyecto y concertado con el supervisor del contrato. Personal Suministrado: - Director - Productor - Realizador - Libretista - Director de fotografía - Camarógrafo - Dos asistentes - Luminotécnico - Asistente de iluminación - Sonidista - Asistente de sonido - Editor **De alguno de los siguientes temas:** - Beneficios de la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses y con alimentación complementaria adecuada hasta los dos años y más - Técnicas para la Extracción, conservación y transporte de la leche materna - Salas Amigas de la Familia Lactante: ¿Qué es una Sala Amiga de la Familia Lactante y cómo funciona?, Beneficios empresariales de apoyar la lactancia en el entorno laboral Máximo 4 minutos	1	**1**

Para lo anteriormente descrito se establece lo siguiente: Desarrollar e implementar una (1) estrategia para la prevención de la desnutrición infantil y fomento de la lactancia materna del Departamento de Córdoba denominada "***CÓRDOBA: AMIGA DE LA LACTANCIA"*** para la implementación y certificación de siete (7) Salas Amigas de la Familia Lactante en el Entorno Laboral (SAFLEL) en las Empresas Sociales del Estado priorizadas según los índices de desnutrición infantil en el Departamento de Córdoba. Esta estrategia deberá articularse con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, e incluirá actividades de capacitación, fortalecimiento institucional y

gestión comunitaria. Para tal efecto deberá:

- Desarrollar cuarenta y dos (42) Jornadas de Fortalecimiento de Capacidades Institucionales en la Estrategia IAMII, Consejería en Lactancia Materna y Rutas de Atención Integral a la Desnutrición, a 7 IPS priorizadas por la Secretaría de Desarrollo de la Salud previo inicio de las actividades, con mínimo veinte (20) personas por jornada, de acuerdo a la necesidad y objetivos del ente territorial.
- Desarrollar siete (07) jornadas de capacitación en la Estrategia IAMII a líderes comunitarios, con mínimo veinte (20) personas por jornada, para la conformación de la red de apoyo comunitario denominados "Guardianes de la lactancia materna", promoviendo su articulación con los Comités Municipales y garantizando su participación activa en acciones de promoción y vigilancia social.
- Garantizar el transporte de los profesionales y los elementos logísticos para cada jornada de capacitación (estación de agua y café, sonido, micrófono, video beam, pantalla telón y computador).
- Aplicar evaluaciones de conocimientos (pre-test y post-test) a todos los participantes y emitir certificaciones a quienes cumplan los requisitos de asistencia y desempeño.
- Otorgar certificados a los participantes de las IPS y de la comunidad con 100% de asistencia a las capacitaciones y más del 90% en las evaluaciones de conocimiento.
- Brindar asistencia técnica para la certificación como SAFLEL ante la DTS; desarrollar y socializar protocolos institucionales específicos para cada SAFLEL y acompañar el proceso de acreditación de las siete salas implementadas.
- Establecer concertaciones formales con las siete (7) ESE priorizadas y líderes comunitarios, gestionar la definición de espacios físicos para la habilitación de las SAFLEL y obtener compromiso institucional para designar un profesional de planta como responsable de cada sala.
- Realizar un proceso de estandarización de Procesos, donde se evidencie:
 - Adopción e implementación de guías institucionales de Consejería en Lactancia Materna
 - Incorporación de listas de chequeo para el seguimiento de implementación
 - Adaptación de guías de implementación de la Estrategia IAMII según lineamientos del Ministerio de Salud
- Producir y socializar material audiovisual y gráfico institucional (videos educativos) adaptados al contexto territorial del departamento y enfocados en la sensibilización sobre los beneficios y técnicas de la lactancia materna.
- Garantizar la entrega a las instituciones de salud intervenidas, cada una con dos (02) KITS DIDÁCTICOS COMPLETOS PARA LA FORMACIÓN EN LACTANCIA MATERNA compuestos por herramientas pedagógicas especializadas, así como una tula para cada kit y dejar constancia de su entrega mediante acta firmada.
- Garantizar la entrega a cada uno de los "**GUARDIANES DE LA LACTANCIA MATERNA**" de chalecos de acuerdo a las especificaciones detalladas en el presupuesto, 1 modelo de anatomía del seno y un juego de lactancia materna y un Prendedor Tipo Pin con el logo ***AMA+***.
- Coordinar la producción de materiales pedagógicos para el evento de clausura y para los procesos de sensibilización, capacitación y educación continuada, tanto institucional como comunitaria (Cartillas, agendas, pendones, volantes).
- Garantizar un evento de clausura en el marco de la "**CONMEMORACIÓN DE LA SEMANA DE LA LACTANCIA MATERNA"** en el Municipio de Montería con ponencia de la nutricionista experta en lactancia materna mencionada en el talento humano requerido, el evento tendrá una duración de cuatro (4) horas, dirigido a cien (100) personas: director y personal del ICBF, Defensoría, Comité MIAFF, EAPB, estudiantes de: enfermería, medicina, nutrición; Nutricionistas y personal de las IPS públicas y privadas de los treinta (30) municipios del Departamento de Córdoba; se deberá garantizar video beam, pantalla telón, extensión eléctrica, micrófono, sonido, silletería, estación de agua y café; en la que además se entregará estatuilla de reconocimiento a las 7 IPS intervenidas en la estrategia "***CÓRDOBA: AMIGA DE LA LACTANCIA".***
- Presentar un informe técnico final consolidado que incluya: resultados cualitativos y cuantitativos, cumplimiento de metas, análisis del impacto en salud materno-infantil,

dificultades encontradas, lecciones aprendidas y propuestas para la sostenibilidad de las acciones implementadas en el territorio departamental y demás requerimientos del supervisor.

Lo anterior de acuerdo a la siguiente distribución y temática:

Centro de Salud	Capacitación IAMII y Plan Decenal de LMAC GABAS y Rutas de Atención a la Desnutrición	Curso de Consejería en LM y SAFLEL	Capacitación a guardianes de la lactancia
Hospital San Jerónimo	3 días	3 días	1 días
E.S.E San Francisco Del Municipio De Ciénaga De Oro	3 días	3 días	1 días
ESE San Vicente de Paúl (Lorica)	3 días	3 días	1 días
ESE San Juan de Sahagún	3 días	3 días	1 días
ESE VIDASINU	3 días	3 días	1 días
ESE Camu El Prado (Cereté)	3 días	3 días	1 días
Hospital San Diego de Cereté	3 días	3 días	1 días
TOTAL IPS: 42 días de capacitación			**Total red de apoyo: 7 días de capacitación**

- Nota: Cada capacitación tendrá un cupo máximo de 20 personas.
- Duración: cada programa tendrá una duración diaria de 8 horas como requisito para la certificación.
- No se podrá cambiar en todo o en parte la relación de IPS establecidas, sin autorización previa, expresa y escrita del Supervisor del Contrato, justificando las razones por las cuales no se puede llevar a cabo la implementación de la estrategia.

CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR: El valor de este contrato es la suma de **SEISCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE ($620.920.485),** Incluido el valor del IVA y demás impuestos y/o tasas y/o contribuciones que llegaran a causarse y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve. Se tendrá en cuenta los valores ofertados por el proponente en la propuesta económica. Este valor se cancelará con cargo a los recursos previstos en los certificados de disponibilidad presupuestal relacionados a continuación**: CDP No. 386 del 04 DE JUNIO DE 2025** expedido por Dirección Financiera de Presupuesto, con Identificación Presupuestal – gastos de inversión 05061302-2.03.02.02.02.009.19.15-32 por valor de **SEISCIENTOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS MCTE ($621.204.802**), por concepto de Fortalecimiento integral para la mejora en la calidad, oportunidad y alcance de las acciones que propende la atención y el cuidado de la salud publica en los 30 municipios del departamento de Córdoba. **CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO**: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: **a) UN PRIMER PAGO**, por concepto de **"PAGO ANTICIPADO",** equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, una vez se suscriba el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **JUSTIFICACIÓN DEL PAGO ANTICIPADO**. En el entendido de que el contratista tiene que cubrir los costos iniciales del contrato, deberá contar con recursos suficientes (talento humano, materiales, transporte, y demás logística necesaria) para el cumplimiento efectivo del objeto contractual. **b) UN SEGUNDO PAGO,** equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, previa presentación del informe parcial de ejecución, con actividades ejecutadas igual o superior al sesenta por ciento (60%), de acuerdo con la certificación expedida por el supervisor del contrato, y al informe de actividades realizadas. **c) UN TERCER PAGO**, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, previa presentación del informe parcial de ejecución, con actividades ejecutadas igual o superior al noventa por ciento (90%), de acuerdo con la certificación expedida por el supervisor del contrato, y al informe de actividades realizadas. **d) UN CUARTO PAGO FINAL**, equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del contrato, al finalizar la ejecución del contrato, previa presentación del informe final de ejecución, con actividades ejecutadas igual al cien por ciento (100%), de acuerdo con la certificación expedida por el supervisor del contrato y liquidación del contrato, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la

ejecución de este y demás a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Para efectos del pago deberá presentarse también la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El CONTRATISTA deberá anexar con la factura el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura. **PARÁGRAFO TERCERO:** El CONTRATISTA deberá acreditar previo a cada pago que, respecto de sus obligaciones en materia laboral, frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de cada factura. **NOTA:** EL DEPARTAMENTO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste que presente o realice el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y Acorde con lo estipulado en los Parágrafos Primero y Segundo precedentes, el CONTRATISTA deberá presentar para demostrar la prestación del servicio y obtener el pago: a) certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. b) Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, del mes correspondiente al pago. **CLÁUSULA CUARTA - PLAZO**: **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato., sin que en ningún caso sobrepase la vigencia 2025. **CLÁUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: **OBLIGACIONES GENERALES: 1)** Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas. **2)** Suscribir el acta de liquidación del contrato dentro del término legal indicado para tal efecto. **3)** Prestar las garantías exigidas por la Entidad Contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato. **4)** Pagar los impuestos departamentales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el valor de la estampilla a pagar será el determinado por la Secretaría de Hacienda, conforme a lo consagrado en la ordenanza departamental vigente. **5)** Presentar un informe de ejecución detallado de la labor contratada al supervisor, con cada cuenta de cobro, el cual debe contener una relación detallada correspondiente al servicio prestado. **6)** Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en artículo 50 de Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes, y para efectos de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA debe acreditar el pago oportuno de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas, previa certificación de la mora efectuada por el Supervisor del contrato y el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011. **7)** Las demás obligaciones que sean requeridas para el desarrollo del objeto contractual. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1)** Cumplir con el objeto y alcance del contrato, dentro de los plazos y condiciones pactadas, como también con las estipulaciones contenidas en los anexos. **2)** Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y eficacia de acuerdo con las especificaciones exigidas por EL DEPARTAMENTO en el pliego de Condiciones y en el contrato. **3)** Garantizar el recurso humano suficiente durante toda la ejecución del objeto contractual para acciones de dirección y de apoyo técnico. Este personal deberá realizar dos reuniones de articulación con el supervisor (una al inicio y una al final), asegurando la disponibilidad según los perfiles y tiempos establecidos. **4)** Asegurar la disponibilidad del talento humano según los perfiles y tiempos establecidos. **5)** Desarrollar las actividades descritas en las especificaciones técnicas **6)** Coordinar la logística de cada evento con el supervisor del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas. **7)** Realizar el montaje y alistamiento de cada sesión conforme a lo que requiera el supervisor en las horas y fechas acordadas. **8)** Reportar al Supervisor dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda generar la inoportuna o indebida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de EL DEPARTAMENTO. **9)** Estructurar y concertar para aprobación de la Entidad, el plan operativo y cronograma de actividades para la ejecución del contrato. **10)** Brindar toda la logística requerida por la entidad contenidas dentro del presente contrato y especificaciones técnicas de los

bienes y servicios. **11)** Para acreditar el cumplimiento de las actividades el contratista deberá entregar al Supervisor los siguientes documentos: **a.** Registro fotográfico (a color en archivo magnético) por cada una de las actividades realizadas. Mínimo 4 fotos por Actividad. **b.** Presentación de informes parciales y final de la ejecución del objeto contractual debidamente soportados. **12)** Proporcionar toda la infraestructura necesaria para la ejecución del contrato según las especificaciones señaladas en los pliegos de condiciones, la propuesta y el contrato. **13)** Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato imparta el Supervisor. **14)** Realizar los diseños del material publicitaria contemplado en las especificaciones técnicas. previa aprobación del supervisor. **15)** Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tengan relación o el objeto contractual. **CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: OBLIGACIONES GENERALES: 1)** Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. **2)** Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato. **3)** Expedir el cumplido correspondiente. **4)** Suscribir con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación. **5)** Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes estudios previos. **6)** Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar. **7)** Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1**. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato. **2.** Expedir el cumplido correspondiente. **3.** Suscribir con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación. **4.** Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes estudios previos. **5.** Verificar el pago de los salarios, honorario y prestaciones sociales al personal vinculado al contrato por el contratista. **CLÁUSULA SÉPTIMA - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**: La Supervisión del presente contrato será ejercida por el **SECRETARIO DE DESARROLLO DE LA SALUD** o la persona que este designe, quien vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, jurídica, administrativa y financiera del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA – GARANTÍAS CONTRACTUALES**: **1.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Durante el plazo del contrato y seis (6) meses más</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado.</td><td>Durante el plazo del contrato y seis (6) meses más</td><td>Cien por ciento (100%) del valor pagado de forma anticipada</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Durante el plazo del contrato y seis (6) meses más</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Durante el plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se expreseque la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.			
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421			

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar. **2.- GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, identificado con NIT No. 800.103.935-6 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.

CONTRATO No. SS-SAM-003-2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD, Y FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL TECNOLOGICO Y ECOLOGICO DE COLOMBIA – FUNTECOL. NIT 900.262.587 – 1

Beneficiarios	Terceros afectados y DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías expedidas a favor del DEPARTAMENTO serán aprobadas, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas. **CLÁUSULA NOVENA - INDEMNIDAD:** Las obligaciones que las partes asuman con terceros serán cumplidas por cuenta y riesgo exclusivo de la parte respectiva y no habrá solidaridad ni responsabilidad entre ellas, por lo que cada parte responderá con independencia por la ejecución de las actividades objeto del mismo y mantendrá indemne a la otra contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por perjuicios ocasionados a terceros durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA - TERMINACIÓN BILATERAL**: Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el **CONTRATISTA** y renunciando éste a toda acción judicial contra. **CLÁUSULA UNDÉCIMA - CESIONES Y SUBCONTRATOS**: Este contrato se celebra en consideración a la calidad del **CONTRATISTA** y por lo tanto éste no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita del **DEPARTAMENTO** pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. EL **DEPARTAMENTO** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLÁUSULA DUODÉCIMA - MULTAS**: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**, el **DEPARTAMENTO**, efectuara la tasación y cobro de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el 10% del valor del mismo, previo procedimiento contemplado para el efecto. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de que **EL CONTRATISTA** autoriza que EL DEPARTAMENTO adelante el procedimiento de imposición de multas de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y, descuente de las sumas que le adeude los valores correspondientes a las Multas. **CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA QUINTA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, **EL DEPARTAMENTO,** previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que **EL DEPARTAMENTO** pueda solicitar al **CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** las partes acuerdan que la penal pecuniaria se aplicará por el simple retardo y pactan que con la aplicación de la cláusula penal pecuniaria no se extingue el cumplimiento de la obligación principal. **EL CONTRATISTA** autoriza que **EL DEPARTAMENTO** descuente de las sumas

que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria**. CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. **CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA- CADUCIDAD: EL DEPARTAMENTO**, previo requerimiento por escrito **AL CONTRATISTA**, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización, Igualmente la declarará, cuando **EL CONTRATISTA** incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1.993, **CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA - DE LA REVISIÓN DE PRECIOS:** En caso de romperse la ecuación contractual por cambios o alteraciones en las condiciones iniciales del contrato, el **DEPARTAMENTO** podrá, efectuar una revisión de precios mediante acta suscrita, en la que se incluirán cuantía y condiciones de pago acordadas. **CLÁUSULA DÉCIMOSÉPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes y requerirá para dar inicio a su ejecución de la correspondiente presentación y aprobación de las garantías, la expedición del respectivo registro presupuestal y demás requisitos exigidos por el **DEPARTAMENTO**. **CLÁUSULA DÉCIMOCTOAVA- IMPUESTOS: EL CONTRATISTA** se obliga a pagar las estampillas y demás impuestos a que haya lugar en virtud del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMANOVENA - LIQUIDACIÓN**: El presente contrato se liquidará de conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO**: Los recursos sin ejecutar serán reintegrados al **DEPARTAMENTO**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** EL **CONTRATISTA y EL DEPARTAMENTO** asumen los riegos en la ejecución del contrato establecidos en la matriz de riesgos respectivas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos profesionales, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando haya lugar a ello. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley (Art. 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 610 de 2000). Ni cursa en su contra procesos por inasistencia alimentaría. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL:** De conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre **EL DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA** o sus empleados. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, la ciudad de Montería.

ELABORAD POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: Ana Paola Berrocal Petro	Nombre: Guillermo José Carrascal Vergara	Nombre: Javier Francisco Olea Blanquicet
Cargo: Abogada Contratista DAC	Cargo: Director Administrativo de Contratación	Cargo: Secretario de Desarrollo de la Salud
Firma:	Firma:	Firma: